



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1021/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACION PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025, DEL MONTO ABONADO DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 EN CONCEPTO DE MATRICULA EN LA ASIGNATURA ITALIANO, POR LA UNIV. AGUSTINA FLORES LUPIAÑEZ, CON C.I 6.641.667, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA”.-

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 9178 de fecha 31 de julio del corriente, de la Univ. AGUSTINA FLORES LUPIAÑEZ, CON C.I 6.641.667, estudiante de la Carrera de Arquitectura, por el cual solicita que lo abonado en el semestre anterior para el curso de Italiano, sea utilizado para el segundo semestre del año 2025, ya que durante el primer semestre del 2025 fue cancelado el curso de Italiano. -

El informe de Dirección Académica que informa que la recurrente es estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo. La misma se había inscripto y abonado el arancel correspondiente para cursar la Asignatura Italiano en el primer semestre académico y dicha asignatura no se habilitó en dicho periodo. -

Que, la estudiante no accedió a la devolución de dicho arancel autorizado por Resolución N° 450/08/2025, por lo tanto la Dirección Académica considera viable la reasignación del monto abonado en el primer periodo académico a la inscripción registrada en la Asignatura Italiano, para cursar en el segundo periodo académico 2025. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1021/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACION PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025, DEL MONTO ABONADO DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 EN CONCEPTO DE MATRICULA EN LA ASIGNATURA ITALIANO, POR LA UNIV. AGUSTINA FLORES LUPIAÑEZ, CON C.I 6.641.667, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA”.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 1021/2025 de fecha 31 de julio del 2025.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la reasignación para el segundo periodo académico del año 2025, del monto abonado durante el primer periodo académico 2025 en concepto de matrícula en la Asignatura Italiano, por la Univ. Agustina Flores Lupiañez, con C.I N° 6.641.667, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA. -

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo